Plataformas digitales: el SAT puede ver la información en tiempo real

Elaboró: TRIAN Consultores Publicado el 13 de noviembre de 2026

Actualizado el 13 de noviembre de 2026

Las plataformas que prestan servicios digitales deben permitir a las autoridades fiscales, de forma permanente, el acceso en línea y en tiempo real a la información que permita comprobar el cumplimiento de obligaciones fiscales. Si no lo hacen, se les puede bloquear temporalmente el acceso al servicio digital. Para quien vende, transporta u hospeda por plataforma, significa que sus ingresos ya son visibles.

Vender por plataforma, en datos

50%
del IVA cobrado
retiene la plataforma a personas físicas con RFC

100%
del IVA cobrado
retiene si no le das tu RFC

24/7
en línea
el acceso de la autoridad es permanente

Fuente: Código Fiscal de la Federación, art. 30-B; Ley del Impuesto al Valor Agregado, art. 18-J. Texto consultado el 13 de noviembre de 2026. Elaboración: TRIAN Consultores.

Qué dice el artículo 30-B

Que el acceso es únicamente a la información que permita comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales, en los términos que establezca el SAT

mediante reglas de carácter general.

Las retenciones

Las plataformas de intermediación retienen a las personas físicas que venden bienes, prestan servicios o dan hospedaje el 50% del IVA cobrado; si la persona no proporciona su RFC, la retención es del 100%. También retienen impuesto sobre la renta, con tasas que dependen de la actividad y que conviene verificar cada año en la constancia de retenciones que emite la plataforma.

Lo que cambia para ti

- Lo que la plataforma reporta y lo que tú declaras deben coincidir.
- Los ingresos cobrados fuera de la plataforma también se declaran.
- Las retenciones se acreditan: sin constancia, se pierden.

Dónde aparecen los problemas

En las diferencias. Un vendedor que declara menos de lo que la plataforma informó recibe una invitación a aclarar, y de ahí puede seguir una revisión electrónica.

Datos de interés

- Proporcionar el RFC a la plataforma es lo que separa una retención de la mitad del IVA de una retención total.
- Las tasas de retención de impuesto sobre la renta se han modificado por ley de ingresos; por eso aquí no publicamos una cifra que no pudimos verificar en el texto oficial.

Fuentes

Código Fiscal de la Federación, artículo 30-B

Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 18-J

Información general elaborada con el texto vigente consultado el 13 de noviembre de 2026. Cada caso depende de sus fechas y documentos; los plazos están sujetos a la revisión de cada asunto y esto no sustituye la opinión de un especialista.
